

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2133/2023

CONVENIO PARA "AMPLIAR EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE EL ING. ARMANDO VÁZQUEZ MONTUFAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023 8 DE DICIEMBRE DE 2023	\$1,000,245.33	11/12/2023	8/02/2024	60

1.2. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE OFICIO "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN DE MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.3. EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE OFICIO DPyO/928/2023 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN POR \$247,060.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 59/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 24.69% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023 Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023, CONSISTENTES EN "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN (2DA. ETAPA)".

SEGUNDA. "LAS PARTES" AMPLÍAN EL MONTO EN UN 24.69% (VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO) -RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A \$247,060.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 59/100 M.N.); LUEGO, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE ACTUALIZA, PARA QUEDAR EN \$1'247,305.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023, A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA "PENAS CONVENCIONALES".

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINUAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UAEH/DGJ/FAM MD 2023 REINT Y REND/AD-07/20-2023.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"
M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"
ING. ARMANDO VÁZQUEZ MONTUFAR

Con fundamento en el número 7.3 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acta 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, "la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes o servicios, o en la solicitud de elaboración, validación, apostilla o firma de documentos legales recae en la autoridad, persona, unidad o dependencia que lo solicita, postula o se responsabiliza [...]", por lo que la validación supra es estrictamente limitativa de los elementos de existencia y requisitos de validez del presente instrumento.

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISADO